

Una unidad de niños y una de niñas en «La Marina», del término municipal de Elche (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Agrupación con dirección con curso y cuatro unidades en El Melic, Caserío Almagra, del término municipal de Elda (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Francisco Franco»

Una unidad de niños y una de niñas en El Bolón, del término municipal de Elda (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Juan Gómez Rivas Sánchez», en el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario de la Empresa.

Vocales: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura párroco de San José Obrero y el Teniente Alcalde Delegado de Enseñanza.

Secretario: La Maestra nacional que se designe para la Escuela.

Una de párvulos en la Parroquia de San Pedro Apóstol, del casco del Ayuntamiento de Novelda (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Una unidad de niñas en San Antonio, del término municipal de Villajoyosa (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Una unidad de niñas en la barriada Patil Fosc, del término municipal de Villajoyosa (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Manuel Soler y Esquerdo».

Una unidad de niños y una de niñas en el Cortijo de la Reina-Villarrubia, del término municipal de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Santa Isabel», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El propietario del cortijo.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y tres padres de familia y el Maestro nacional que se designe para la Escuela, que actuará de Secretario.

Segundo.—El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado d) del artículo primero, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo 11 en cuanto a permanencias, y a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

Tercero.—La dotación de cada plaza será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Cuarto.—Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer este derecho deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 16 de septiembre de 1965 por la que se dispone que dos tallas de madera policromada representando al «Niño Jesús», cuya exportación fue solicitada por su propietario, pasen a enriquecer los fondos del Museo de Artes Decorativas de esta capital.*

Ilmo. Sr.: Adquiridas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1962 en el ejercicio del derecho de tanteo que establece a favor del Estado el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 dos tallas de madera policromada representando al «Niño Jesús», cuya exportación fué solicitada por su propietario y las cuales se encuentran en depósito actualmente en el Casón del Retiro,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha tenido a bien disponer que dichas piezas pasen a enriquecer los fondos del Museo de Artes Decorativas de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 4 de octubre de 1965 por la que se crea el Grupo Escolar «Doctor Conde de Arruga», en Madrid (capital).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la creación del Grupo Escolar que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, que existe crédito consignado en el Presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creado el Grupo Escolar «Doctor Conde de Arruga» en el polígono X del barrio de Moratalaz, del casco del Ayuntamiento de esta capital, con Dirección sin curso y doce unidades (seis de niños y seis de niñas), acreditándose las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

2.º Por la Inspección de Enseñanza Primaria y Comisión Permanente de Educación, se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de reparación de la Biblioteca del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Bárbara de Braganza», de Badajoz.*

Visto el expediente para la realización de obras de reparación en la Biblioteca del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Bárbara de Braganza», de Badajoz;

Resultando que el Vicedirector del Centro remite presupuestos para la realización de las expresadas obras, proponiendo como más ventajoso para los intereses del Estado el presentado por la Empresa constructora «José de Aguirre Martínez», de Badajoz, con domicilio en la avenida de Santa María, número 2, quien se compromete a realizarlas por un importe total de 88.894,69 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto con fecha 5 de agosto último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Ministerio lo fiscaliza favorablemente el día 13 del mismo mes;

Considerando que en el presente caso es de aplicación lo determinado en el párrafo segundo del dictamen emitido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa con fecha 11 de marzo;

Considerando que procede aprobar los presupuestos de referencia, adjudicándose este servicio por el sistema de contratación directa por la Administración dada su cuantía,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar el presupuesto de las obras de reparación de la Biblioteca del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino «Bárbara de Braganza», de Badajoz, con cargo al capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado a) del Presupuesto vigente, por su importe total de pesetas 88.894,69.

Adjudicar dichas obras a la Empresa constructora «José de Aguirre Martínez», de Badajoz, con domicilio en la avenida de Santa María, número 2, quien se compromete a realizarlas por el importe presupuestado.

Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 3.555,78 pesetas.